



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060044544

Fecha: 23/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por la cual se aprueba la reforma de estatutos de la FUNDACIÓN LAS AMÉRICAS”

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.

Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.

Que el artículo 19 ibídem, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.

Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 1814 del 20 de agosto de 1994, el Gobernador de Antioquia otorgó Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN LAS AMÉRICAS** y aprobó los estatutos.

Que en reunión de Junta Directiva celebrada el día tres (3) de diciembre de 2018, como consta en el Acta No. 171, se aprobó la reforma de los artículos octavo; noveno; décimo primero; décimo tercero; décimo octavo y vigésimo primero, de los estatutos.

Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

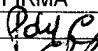
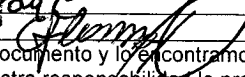
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reforma parcial de Estatutos de la **FUNDACIÓN LAS AMÉRICAS**, consistente en la modificación de los artículos 8°, 9°, 11°, 13°, 18° y 21, de conformidad con la decisión adoptada por la junta Directiva como consta en el Acta No. 171 del 3 de diciembre de 2018 y los nuevos estatutos con las reforma aportados.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **FUNDACIÓN LAS AMÉRICAS**.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Policarpa cardoza		12/04/19
Revisó	Samir Murillo Palacios		12-04-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.